

Expte. B-78-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA
- Proyecto de Ordenanza Ref: Requisitos para entrega final de obras.-

VISTO:

Que, en los últimos tiempo, la mayoría de las ciudades de los países en desarrollo han sido objeto de considerable desarrollo urbano, caracterizado por la aparición de numerosos asentamientos que carecen de infraestructura, resultando de esta forma incompletos, carentes de numeración identificatoria tanto respecto a las viviendas particulares como a las calles de cada zona; y

CONSIDERANDO:

Que los sistemas previos de identificación de calles y viviendas, que con frecuencia se aplican a los antiguos centros de la ciudad, rara vez se han extendido hasta estos nuevos asentamientos construidos en el último período;

Que esto ha tenido como resultado una alarmante situación con respecto a la manera en que funcionan los servicios urbanos, sin un sistema de identificación;

Que la identificación viviendas, ya sea individual, edificio o monoblock son requisitos necesarios para desarrollar la actividad estadística en cada municipio, porque sobre estas redes viales se levantan las distintas unidades que son objeto de recuento: edificios, establecimientos, viviendas, hogares y personas. Por ello, si la identificación de la numeración de las viviendas fuera clara y de fácil localización, se podría ahorrar costos en el trabajo estadístico, también esfuerzos y dinero;

Que, también se podrían beneficiar de esta forma todas las entidades que para poder ejercer sus funciones necesitan de un directorio actualizado y correcto de las calles y números de las casas de los habitantes del departamento municipal;

Que, por otro lado, los ciudadanos vienen a ser los máximos beneficiarios de una ordenación que conduzca a la fácil identificación respecto a la numeración de sus viviendas. Son éstos quienes para el ejercicio de sus múltiples actividades como ser el trabajo y el ocio, requieren de una completa y clara denominación de las calles y de la numeración de las viviendas;

Que, sin embargo, no existe una regulación estricta sobre esta materia, que ayude a aplicar en conjunto procedimientos de nominación y rotulación de numeración de edificios, casas y monoblok en los distintos términos municipales, lo que provoca multitud de realidades y situaciones que la mayoría de las veces conducen a la confusión de los ciudadanos y de los servicios públicos para ubicarse en su territorio;

Que, por otro lado, en los países desarrollados, como es el caso de Estos Unidos, Francia e Inglaterra, se encuentra establecido como norma imperativa de uso irrestricto, la colocación de buzones para la correspondencia en cada una de las viviendas. Eso facilita la entrega del correo, no solo para los carteros, sino que es un beneficio para el mismo ciudadano, ya que la presencia de los mencionados buzones brinda mayor seguridad a la hora de la entrega de la correspondencia;

Que, Argentina es uno de los países que no posee dicha reglamentación, dejando al arbitrio de cada ciudadano la colocación de los buzones;

Que, la mayor parte de la población, no tiene la toma de conciencia pertinente, respecto a la importancia de la colocación de los buzones en cada vivienda;

Que, en los últimos tiempos se han construido innumerable cantidad de barrios, edificios y monoblokcs en nuestra ciudad en los cuales se encuentra frente a estas carencias, no poseen identificación en cuanto a la nomenclatura de las viviendas,

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008 aprobó por unanimidad la siguiente

Que, la
pertinencia, respecto a

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo establecerá mecanismos para que el Municipio nomine y numere las calles de los emprendimientos destinados a vivienda, antes de otorgar el final de obra respectivo.-

ARTÍCULO 2º: Considérense a los fundamentos parte del articulado.-
las viviendas

ARTÍCULO 3º: De forma.

PERGAMINO, 28 de noviembre de 2008.-

RESOLUCION N° 1849/08

Que, la
pertinencia, respecto a

A. DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Cdo. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino

RESOLUCION N°